



# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RÚRAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 031-2013-RMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 03 de mayo del 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a), del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, constituyen transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los traspasos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino. En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, conforme lo previene el numeral 2), del artículo 75 de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el artículo 12.2 de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Oficio Nº 606-2013-GOREMAD/PR, el Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita al Consejo Regional la autorización de transferencia presupuestal para el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión Pública, priorizados por las Municipalidades Distritales de Huepetuhe y de Inambari, por un monto total de S/1'182,122.40 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Veintidós con 40/100 Nuevos Soles), los mismos que cuentan con informe de disponibilidad presupuestal.





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, a través del Informe N° 211-2013-GOREMAD/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, refiere que las Municipalidades antes mencionadas han cumplido con presentar sus solicitudes de cofinanciamiento de los siguientes proyectos de inversión: 1) "Mejoramiento del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales de la localidad de Huepetuhe, Distrito de Huepetuhe-Manu-Madre de Dios", con Código SNIP N° 256097, con un monto de inversión total de S/. 492,501.34 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 34/100 NUEVOS SOLES), siendo el aporte del Gobierno Regional la cantidad de S/. 182,122.40 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 40/100 NUEVOS SOLES), y 2) "Mejoramiento del Jr. Francisco Bolognesi de la localidad de Mazuko-Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata-Madre de Dios, con Código SNIP N° 253210, cuyo monto de inversión declarado viable es de S/. 2'100,395.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el monto de cofinanciamiento a cargo del Gobierno Regional, la suma de S/.1'000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 NUEVOS SOLES); los cuales hacen un importe total de la transferencia de S/.1'182,122.40 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 40/100 NUEVOS SOLES).

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad, ha determinado aprobar lo solicitado;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición regional, la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001, Sede Central del Pliego 454 Gobierno Regional de Madre de Dios, por un total de S/. 1'182,122.40 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS Y 40/100 NUEVOS SOLES), a favor de las siguientes Municipalidades, y por los montos que a continuación se indican:

GOBIERNOS LOCALES	MONTO A TRANSFERIR
Municipalidad Distrital de Huepetuhe	182,122.40
Municipalidad Distrital de Inambari	1'000,000.00
<b>Monto Total de Transferencias</b>	<b>1'182,122.40</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

## POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
  
Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARÍA TÉCNICA